

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que a folio que antecede la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas allega memorial.

Sírvase proveer. Manizales, 08 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	170013103005-2022-00054-00
PROCESO:	EJECUTIVO
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	HECTOR ERASMO CASTILLO
DEMANDADOS:	FABIO ANCIZAR YEPES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de cara al memorial allegado por la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas, donde informan el valor por concepto de realización de avalúo respecto al inmueble 100-181438, se agrega al plenario conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal y se pone en conocimiento de las partes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que debe cancelarse el 25% de \$2,082,500 a fin de que se lleve a cabo el avalúo, se requiere a la parte que tiene embargados los remanentes en esta causa, esto es, a Gaia Constructora para que proceda al pago del valor de \$520.625, para ello se le concede el término de 5 días siguientes a la notificación por estado de este proveído.

El dinero restante deberá consignarlo una vez se realice el avalúo conforme se indicó en el memorial suscrito por la Lonja.

Se advierte que en caso de requerirse la citación de quien realizó el avalúo al Despacho los gastos por la suma de (\$700.000) también serán asumidos por Gaia Constructora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza